

Curso: 2º año

Temario elaborado por los profesores de FORMACIO ETICA Y CIUDADANA:

- 1) La persona ser social - Socialización: tipos
- 2) Normas jurídicas- normas sociales
- 3) Democracia directa- democracia representativa
- 4) Autoritarismo
- 5) Formas de participación ciudadana
- 6) Forma de gobierno en Argentina- Ciudadanía
- 7) La Constitución Nacional: poderes ejecutivo, legislativo y judicial (requisitos, formas de elección, funciones)

Este cuadernillo de actividades te ayudara a estudiar y revisar los contenidos desarrollados en los espacios que adeudas. Te pedimos que las realices en tu carpeta de trabajo para presentarlas al finalizar los encuentros de tutorías.

Te deseamos éxitos en el recorrido y **no te olvides:**

Todo lo que hagas con **responsabilidad y dedicación**

tendrá una real y segura recompensa en tu vida.

¿Cómo aprendemos a vivir en sociedad?

Cuando las personas llegamos al mundo, ingresamos en una sociedad y una cultura que existen previamente. Hay **objetos materiales** que son producto del trabajo de varias generaciones anteriores (las viviendas, la tecnología, los libros, etc.). También nos encontramos con innumerables **objetos simbólicos** cuya existencia es real, aunque no los veamos (por ejemplo, el lenguaje, las normas, los valores). Las personas debemos aprender a relacionarnos con el mundo material y simbólico que nos rodea y a desarrollar conciencia de nosotros mismos y de las demás personas. Ese proceso se denomina **socialización**.

Gracias a la socialización, las personas logramos **aprender y tomar como propios los valores y las normas sociales**. Esto es muy importante para la convivencia; es como conocer y aceptar las reglas de un deporte: podemos jugar con mayor tranquilidad y previsibilidad.

Además, mediante la socialización, aprendemos a desempeñar roles. El **rol** es el papel que una persona adopta en un ámbito o grupo determinado y en un momento particular. Por ejemplo, alguien podría cumplir el rol de profesor en la escuela, de padre en su familia y de músico en una banda de rock. Esa persona también habrá tenido los roles de hijo y de alumno unos años antes.

La socialización le permite a cada individuo construir su **identidad** y su **proyecto de vida**, combinando características personales y otras compartidas. Favorece la **autonomía**, es decir, la capacidad de manejarnos con independencia respecto de los otros. Esto es así, porque la socialización permite, entre otras cosas, reflexionar, expresarnos a través del lenguaje, manejarnos en el mundo que nos rodea y asumir responsabilidades de acuerdo con la etapa de la vida y los espacios en los que nos desenvolvemos.

Agencias y etapas de socialización

En las sociedades hay grupos y espacios sociales en los cuales se producen los procesos de socialización: son las **agencias** de socialización. Las principales son la familia, la escuela, los grupos de pares, el trabajo y los medios de comunicación.

Si bien la socialización se extiende a lo largo de nuestras vidas, algunos sociólogos distinguen dos etapas: la socialización primaria y la secundaria.

La **socialización primaria** tiene lugar durante los

primeros años de vida, fundamentalmente en el hogar. A través de los cuidados (alimentación, higiene, abrigo) y del afecto que recibimos de la familia, vamos incorporando los primeros hábitos cotidianos, el lenguaje, la manera de relacionarnos con los demás (los adultos y los otros niños). Así se definen, en gran medida, las formas en que los niños se relacionarán posteriormente con otros grupos y espacios de la sociedad.

Por su parte, la **socialización secundaria** es un proceso mucho más largo y continuo, que se desenvuelve sobre las bases que sentó la socialización primaria. Una persona que ya aprendió el lenguaje, los hábitos de convivencia y la manipulación de objetos cotidianos está en condiciones más favorables para insertarse en otros grupos socializadores: la escuela, el grupo de pares y, más tarde, el ámbito laboral, por ejemplo.

El modo en que se produce la socialización y la forma en que participan las distintas agencias varía de una sociedad a otra y se va transformando con el correr del tiempo. Por ejemplo, los **medios de comunicación** como agencia socializadora influyen cada vez más en las creencias y en las costumbres de las personas.

Recién en mi último año del secundario, cuando se terminó la dictadura, pudimos votar en la escuela. Siempre les digo a mis hijos que valoren la democracia.



La socialización también nos permite aprender los roles, es decir, los papeles que las personas asumimos en diferentes ámbitos y momentos.



- Observá la escena que representa la viñeta y leé el epígrafe que la acompaña. ¿Qué roles imaginás que tienen los personajes?
- ¿Siempre fueron los mismos roles? ¿Qué agencias de socialización habrán contribuido a aprenderlos?

1. Luego de leer el texto ¿Cómo aprendemos a vivir en sociedad?, realiza el subrayado de ideas principales y luego responde las preguntas:

- a) ¿A que denominamos proceso de socialización?
- b) ¿Qué beneficios nos trae la socialización?
- c) ¿Cuáles son las características de la socialización primaria y cuales los de la socialización secundaria?
- d) Observa la imagen de la pagina representada en la viñeta, ¿a qué tipo de socialización corresponde, por qué?

Tipos de normas

Las **normas** son reglas que regulan las acciones de las personas, tanto individuales como grupales. Indican cómo se debe actuar en diferentes contextos y, de esa manera, posibilitan la buena convivencia de los sujetos dentro de la sociedad. Pero no todas las normas son iguales. Existen de diversos tipos y pueden agruparse en tres clases: normas sociales, normas morales y leyes.

Las normas sociales

Las **normas sociales**, también llamadas **usos y costumbres**, son los modos de comportarse que una sociedad considera apropiados. Se proponen como criterios generales para guiar las conductas humanas, hacer posible la convivencia pacífica entre las personas y lograr el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Como se manifiestan en el trato cotidiano, su cumplimiento permite participar de relaciones sociales enriquecedoras.

Es importante tener en cuenta que las normas sociales varían dependiendo de la sociedad y del momento histórico. Aquellas consideradas correctas en la actualidad dentro de una sociedad, no necesariamente lo fueron en el pasado, y pueden no tener el mismo valor para otras comunidades.

En el caso de la sociedad argentina, por ejemplo, una de las normas sociales más conocidas es dar el asiento a las personas que lo necesitan en el transporte público. Incumplirla puede traer como consecuencia una sanción en forma de enojo o reproche por parte de otros miembros de la sociedad.

Las normas morales

Más allá de los hábitos y las costumbres que constituyen las normas sociales, existen normas que valoran las actitudes y acciones humanas como buenas o malas: las **normas morales**. Estas consisten en reglas de conducta y valoraciones que le permiten a una persona actuar diferenciando lo correcto de lo incorrecto. Al igual que las normas

sociales, las normas morales no son individuales. Se construyen colectivamente en medio de relaciones sociales y cobran sentido dentro de las sociedades y su contexto histórico.

En la actualidad, los países, las culturas y las religiones sostienen diversas normas morales. Sin embargo, muchos coinciden en que para que exista la moral, las personas deben tener libertad para actuar según su propia voluntad. Los seres humanos son seres morales porque son libres. Y como son libres, sus acciones pueden ser juzgadas como buenas o malas, es decir que pueden ser juzgadas moralmente.



► En Corea se usan ambas manos al saludar, y se acompaña ese gesto con una breve inclinación del cuerpo.

PARA Ampliar

Criterios morales universales

Desde mediados del siglo xx, con el fin de la Segunda Guerra Mundial, se comenzaron a establecer **criterios morales universales**. El objetivo de esto fue plantear criterios que valgan para todas las personas con el propósito de evitar la violación de los derechos humanos en todo el mundo.

- Lee con atención el texto “**Tipo de normas – Las Leyes**”, identifica las ideas principales en cada párrafo subrayándolas con color azul, luego elabora un cuadro comparativo con las semejanzas y diferencias entre normas sociales -normas morales- leyes.

Las leyes

A medida que las sociedades crecen y se desarrollan, se vuelven más complejas. Esto trae como consecuencia que las normas sociales y morales no alcancen para regular las conductas individuales y colectivas de las personas. Entonces, se crean normas que, teniendo como origen los usos y costumbres sociales, toman fuerza de ley. Esto significa que su cumplimiento se vuelve obligatorio.

A diferencia de las normas sociales y morales, que se producen y reproducen en las sociedades, las leyes son dictadas por una autoridad que también tiene el poder para emplear la fuerza en caso de que estas normas no se cumplan. En casi todos los países esta autoridad está instituida y recibe el nombre de Estado.

De esta manera, es posible definir a las leyes como normas obligatorias que impone el Estado con el objetivo de ordenar la vida social, y cuyo incumplimiento deriva en una sanción. También poseen generalidad (deben ser respetadas por todos sus destinatarios y estos no pueden invocar desconocimiento o ignorancia al no cumplirlas) y son irrevocables (no pueden aplicarse a hechos que sucedieron antes de su puesta en vigencia).

Los Estados sancionan leyes que regulan el comercio, el trabajo y la provisión de servicios como el agua, la electricidad y la telefonía celular, entre otros. También hay leyes cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos como, por ejemplo, la educación, la salud y la libertad. La ley suprema de un Estado es su **Constitución**. En ella se encuentran los fundamentos de todas las leyes, y nunca una ley puede estar en contra de la Constitución.

Las leyes no son perfectas ni fueron siempre las mismas. Pueden ser creadas, modificadas y cambiadas por otras. También pueden ser derogadas, es decir que se las puede dar de baja. En un sistema democrático, los ciudadanos tienen derecho a proponer proyectos que, luego de cumplirse ciertos requisitos, pueden convertirse en ley.

- a) ¿Todas las normas son Leyes? ¿Todo incumplimiento de una norma tiene una sanción jurídica? Justifica tu respuesta.

Obligatoriedad y sanción

Toda norma tiene implícito un **grado de obligatoriedad**. Por ello, su incumplimiento trae aparejado algún tipo de sanción para quienes la han infringido.

En las **normas sociales**, que son las del buen trato y la convivencia, el grado de obligatoriedad depende muchas veces del contexto social o del grupo de personas más cercano (familia, amigos, etcétera). Por ejemplo, saludar al llegar o al retirarse es una norma social que tiene mucha importancia en ciudades pequeñas y en algunas familias pero no tanta en las grandes ciudades, donde la mayoría de las personas que se cruzan a diario no se conocen.

En esta clase de norma, entonces, varía tanto el grado de obligatoriedad como la sanción asociada a su incumplimiento. Si alguien no saluda a otra persona que viaja sentada al lado en el colectivo, no será sancionado pero si no saluda al llegar o al salir de su casa, recibirá algún llamado de atención para corregir dicha conducta. En general, cuando una persona no respeta las normas sociales que una comunidad considera válida se ve sometida alostrato, sus relaciones sociales comienzan a ser cada vez más escasas y termina solo, o con un grupo muy pequeño de gente cercana.

Las **normas morales**, al igual que las sociales, también son obligatorias y su incumplimiento representa un hecho grave cuya sanción puede ser muy dura. La moralidad es constitutiva de los seres humanos, y estos son seres sociales. Por ello, cuando una persona viola alguna norma moral no afecta solo a otra individualmente, sino a toda la sociedad en su conjunto.

En la Argentina, muchos de los individuos que ejercieron la represión y la tortura en tiempos de la última dictadura (1976-1983) recibieron un indulto, es decir, un perdón por sus actos en contra de la ley. Sin embargo, la sociedad nunca los perdonó por sus faltas a la moral. Muchos fueron insultados en la calle o echados de restaurantes y bares, y sufrieron escraches en sus viviendas particulares.

En el caso de las **leyes**, el grado de obligatoriedad es tal que su incumplimiento siempre trae como consecuencia una sanción. Cada ley tiene asociada una sanción determinada para el que no la cumple. El Estado que las promulga fija también las sanciones y tiene la obligación de hacerlas cumplir, por la fuerza si fuera necesario. Algunas leyes penan su incumplimiento con pago de multas en dinero, con prohibiciones, o con acciones que debe efectuar el infractor. Otras, cuando su incumplimiento es más grave, pueden someter al infractor a la cárcel.

- b) Define siguiendo la lectura el término Legitimidad. Completa el siguiente cuadro de acuerdo a la legitimidad de cada norma.

NORMA SOCIAL	NORMA MORAL	LEYES

--	--	--

8

La democracia

"Los humanos somos seres sociales y nos desarrollamos gracias a la vida en sociedad". "Todas las personas somos iguales en derechos y dignidad". "Los Estados tienen la función de promover y garantizar los derechos humanos". Estas afirmaciones son verdades solamente si vivimos en democracia.

• ¿Qué es la democracia? ¿La democracia nos hace ciudadanos o los ciudadanos hacemos la democracia?

Democracia y ciudadanía

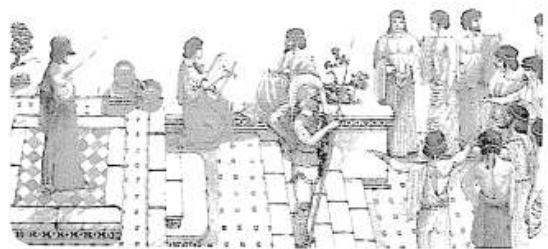
A lo mejor, alguna vez escuchaste que **democracia** significa "gobierno del pueblo". La palabra "democracia" proviene del griego *demos*, "pueblo" y *kratos*, "gobierno o autoridad". En Atenas, una polis ("ciudad") de la Grecia antigua, se produjo la primera experiencia de gobierno democrático.

La **democracia ateniense** se desarrolló durante el siglo V a.C., en una sociedad muy diferente de las que conocemos hoy. La polis estaba organizada en tres grupos sociales: los ciudadanos, los extranjeros y los esclavos. Los ciudadanos (hijos varones de padre y madre atenienses) eran el 10% de la población y los únicos que tenían derecho a la participación política. ¿Cómo participaban? Se reunían en asamblea, discutían y tomaban decisiones políticas (es decir, que afectaban a toda la sociedad). Ahora bien: si miramos solo al conjunto de ciudadanos, podemos afirmar que la democracia griega era el gobierno del pueblo, porque este ejercía el poder político **sin intermediarios**. Era una **democracia directa**.

En la democracia ateniense también nació la idea de que los ciudadanos son personas libres, que pertenecen a una comunidad política y que pueden participar en igualdad de condiciones en el espacio público (es decir, donde se discuten y deciden los asuntos que afectan al conjunto so-

cial). La gran diferencia con la actualidad es que hoy predomina la idea de que **todos somos ciudadanos y ciudadanas**.

Desde mediados del siglo XX, la **ciudadanía** es vista como un conjunto de prácticas que le permiten a alguien ser miembro de una sociedad. Y los ciudadanos pueden realizar esas prácticas o acciones porque se les han reconocido una cantidad de derechos. A través de las acciones y los derechos, logran influir en las decisiones políticas. En resumen, ser ciudadano o ciudadana es **poseer iguales derechos**, tener conciencia de ellos y poder ejercerlos; **participar** en la construcción y transformación de la sociedad para crear las condiciones de igualdad en las que todos puedan ser efectivamente ciudadanos, y **sentirse parte** de una comunidad.



En las asambleas atenienses se resolvían las cuestiones relacionadas con la comunidad.

3. Lee con atención y en tu carpeta realiza una síntesis de la lectura.

Hacia la democracia representativa

Desde la experiencia ateniense, pasaron muchos siglos hasta que la democracia reapareció como forma de organización política en el mundo occidental. Durante el Imperio romano, las ideas de participación y de gobierno en manos de los ciudadanos habían sido remplazadas por una fuerte concentración del poder.

Luego, en la Edad Media, la sociedad feudal europea se basó en el principio de obediencia al mandato divino: se aceptaba que la Iglesia y el Papa (su máxima autoridad) detentaran el poder que provenía de Dios y lo delegaran en los reyes.

Hacia el siglo xv, algunos monarcas comenzaron a tener más poder y consiguieron el control de vastos territorios y sus poblaciones. Así se fueron conformando los **Estados modernos**, gobernados por monarquías. Más tarde, algunas de estas monarquías se volvieron **absolutas**: los reyes o monarcas reunían en su persona las facultades de legislar, aplicar justicia, dirigir los ejércitos y administrar la economía



de los territorios. Ejercían el poder sin límites, sin posibilidad alguna de participación de la sociedad. Para esa misma época, comenzaron a desarrollarse algunas manufacturas y también los servicios (de transporte, finanzas, etc.) y el comercio entre ciudades y entre distintos lugares del mundo. El crecimiento de estas actividades fortaleció a un nuevo sector social, la **burguesía**, que se enriqueció e intentó reducir el poder del rey.

Las ideas liberales y la demanda de mayor participación

El pensamiento conocido como **liberalismo** defendió la idea de que los individuos son personas libres y con derechos. Los Estados deben existir para garantizar la libertad y los derechos individuales. Pero, al mismo tiempo, deben establecerse mecanismos para que los ciudadanos limiten el poder de los gobiernos.

Las ideas liberales se expandieron entre las burguesías de Gran Bretaña, primero, y de Francia y los Estados Unidos, después, e impulsaron revoluciones

para recortar o eliminar el poder monárquico y establecer nuevas instituciones que les permitieran la participación política. Estas instituciones, como el Parlamento, el Congreso o la presidencia, dieron comienzo a un nuevo tipo de democracia: la **democracia representativa**. En ella, los ciudadanos con derechos políticos votan para elegir a sus representantes. Al hacerlo, les otorgan la facultad de ejercer el poder por un tiempo limitado y de acuerdo con las normas.

Las normas que organizan la manera de acceder al poder y de ejercerlo son lo que se denomina **régimen político**. Esas normas las establecen la Constitución de cada Estado y otras leyes pero, como leíste en capítulos anteriores, también hay otras que no están escritas, sino que son producto de los usos y costumbres de cada sociedad.

El régimen democrático

¿Qué condiciones debe cumplir un régimen político para ser considerado democrático?

- Las autoridades deben ser elegidas por el voto en elecciones libres y transparentes, en las cuales los ciudadanos y ciudadanas tengan la garantía de participar y elegir sin presiones a los candidatos que prefieran.

- Todas las personas nacidas en el país o que hayan obtenido la nacionalidad, a partir de cierta edad, pueden ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones.

- Deben garantizarse la libertad de expresión (para manifestar las opiniones políticas), la libertad de asociación (para organizar, por ejemplo, partidos políticos) y el acceso a la información (para conocer el desempeño de los representantes).



- Piensen y conversen entre todos: ¿qué autoridades son elegidas por el voto en nuestro país?, ¿quiénes pueden votar?, ¿a partir de qué edad?

4. 3. a) Resalta con color rojo las características de la democracia de los Estados Modernos y con azul las características de los estados liberales luego confecciona una línea de tiempo con la cronología histórica que evidencie la evolución de la ciudadanía a través de las democracias.

¿Siempre hubo democracia en nuestro país?

Hoy consideramos que la democracia es el mejor régimen político y deseamos vivir en una sociedad democrática. Pero esta idea no siempre fue aceptada. Si observás las líneas de tiempo que están más abajo, verás que los años durante los cuales la democracia estuvo vigente en nuestro país fueron relativamente pocos. Y que el período actual es el primero durante el cual permaneció por más de treinta años.

“Democracias” que no fueron democracias

Tomamos como punto de partida el año 1853, cuando se sancionó la Constitución Nacional, que organizó un sistema político que fue aceptado y pudo implementarse después de casi cuarenta años de enfrentamientos. A partir de 1880, el gobierno y la política argentina estuvieron dominados por un grupo reducido de personas de elevada posición social y gran poder económico. Ese grupo estaba integrado principalmente por propietarios de tierras dedicadas a las actividades agropecuarias y que se proponían establecer un fuerte vínculo comercial con el extranjero para vender sus productos.

A fin de concretar la intención de “incorporarse al mundo”, era necesario organizar a la Argentina de acuerdo con las **ideas liberales** vigentes en esa época. La Constitución Nacional tomó como modelo la organización política de los Estados Unidos, donde se había instaurado un **gobierno republicano**, es decir, con elección de representantes a través del voto y con una división tripartita del poder políti-

co en ejecutivo, legislativo y judicial. Esta división era una manera de poner límites a la autoridad de gobierno para garantizar las libertades individuales.

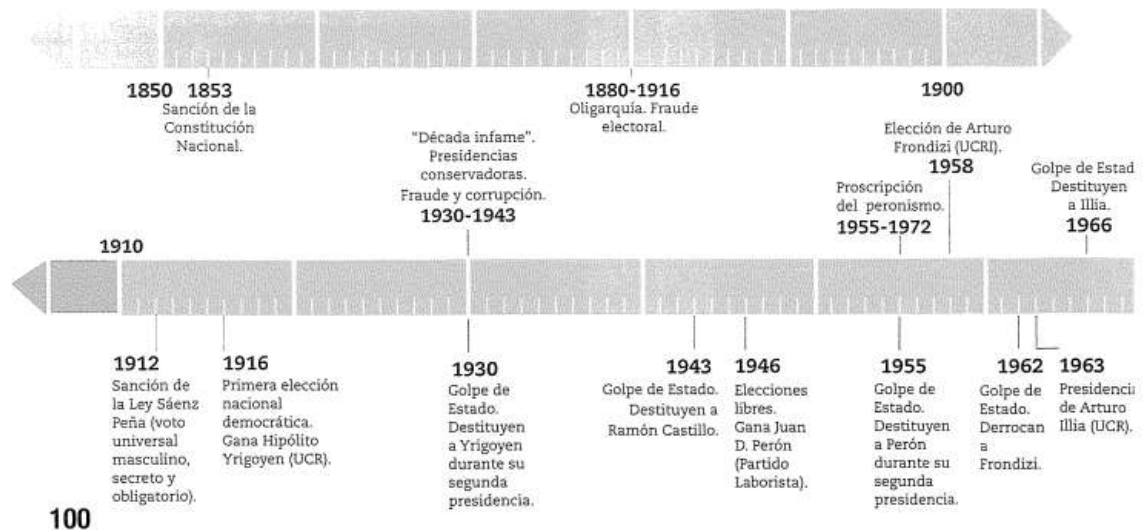
Sin embargo, en la Argentina no había una disposición a reconocer todas las libertades y derechos al conjunto de la población. Por ejemplo, se pensaba que la sociedad no estaba preparada para decidir a través del voto. Por eso, mediante las leyes electorales o prácticas ilegales se impusieron obstáculos para la participación democrática. De este modo, desde 1880, el **fraude electoral** –una serie de mecanismos tramposos– permitió la consolidación de un único partido político y de una **oligarquía** (régimen político que concentra el poder en unos pocos).

Los conflictos fueron en aumento hasta que se vio como una salida ampliar la participación a través del voto. Así, la **Ley Sáenz Peña**, de 1912, estableció el voto secreto y obligatorio para todos los ciudadanos varones y las elecciones nacionales de 1916 dieron lugar, por primera vez, a un **gobierno democrático**.

Democracias golpeadas

El período democrático que había comenzado en 1916 se vio interrumpido en 1930 por un **golpe de Estado**. ¿Qué es un golpe de Estado? Es la destitución de un gobierno por la fuerza y su remplazo por otro que es ilegal.

Los gobiernos que se instalan después de los golpes de Estado no reconocen el mandato de la Constitución Nacional.



A veces, esos gobiernos están encabezados por militares y otras veces, por civiles.

En varias oportunidades, la democracia argentina fue atacada por medio de golpes de Estado que impusieron **regímenes no democráticos o autoritarios**, como la dictadura que gobernó el país entre junio de 1966 y mayo de 1973, o la que se instaló en el poder desde marzo de 1976 hasta diciembre de 1983. Igual que en los casos anteriores, los sectores que promovieron el golpe de 1976 y apoyaron al gobierno autoritario buscaron justificarse en una supuesta necesidad de restablecer el orden perdido para proteger la nación y las libertades de las personas.

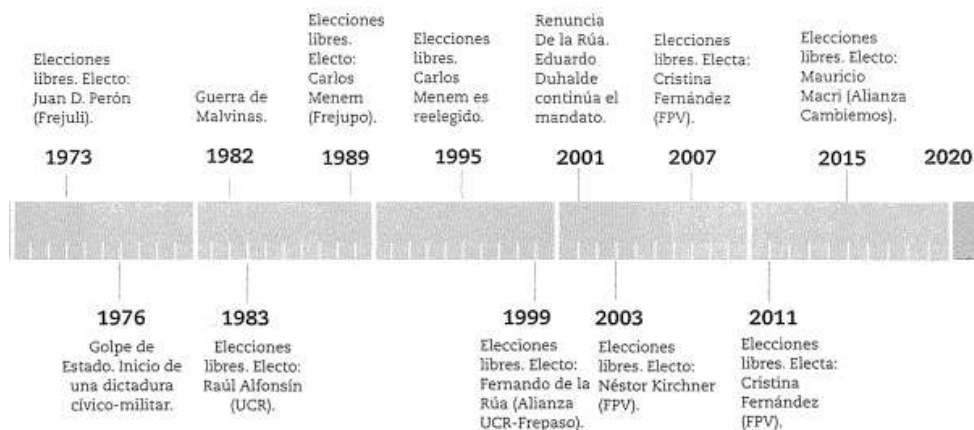
Con esos pretextos, la dictadura persiguió, secuestró y asesinó a quienes consideraba sus enemigos sin haber comprobado delitos ni sometido a juicio justo a los acusados. La crueldad de los mecanismos que utilizó tuvo como finalidad infundir el terror en la población para paralizarla y evitar que se opusiera a las medidas que tomó el gobierno en materia económica, social, educativa, cultural y de relaciones internacionales.

Una democracia, distintas caras

Con la asunción de Raúl Alfonsín, el 10 de diciembre de 1983, se dio inicio al período democrático más extenso de nuestra historia.

Para la década de 1990, la democracia parecía afianzada como régimen político. Sin embargo, hacia fines de esa década, la situación social y económica se fue deteriorando y llegó a su momento crítico en diciembre de 2001. Entonces, la ciudadanía irrumpió en la escena política: la gente salió a las calles y manifestó el descontento con sus representantes. Esta democracia participativa se fue disolviendo, pero dejó en evidencia que había una **ciudadanía activa**.

Algunos autores consideran que, durante los siguientes años, se desarrolló un proceso de profundización de la democracia, y se avanzó hacia una democracia más sustantiva. Desde un punto de vista contrario, otros autores afirman que se produjo una acumulación de poder político en manos del Poder Ejecutivo y la reducción de las libertades individuales, dando lugar a gobiernos populistas.



5. En la línea de tiempo de la lectura **¿Siempre hubo democracia en nuestro país?** Se presentan algunos acontecimientos importantes de Argentina el mundo, después de haber leído y reflexionado sobre el tema ¿qué valor le das a la democracia en la que vivimos? Dejanos tu reflexión en un texto de no menos de dos párrafos.

Participar en democracia

Es común pensar que la política y lo político son una actividad y un tema reservados a los gobernantes o a quienes pertenecen a un partido político. En algunos casos, también se asocia la política al interés de algunos individuos o grupos por ejercer el poder en beneficio propio. Sin embargo, la **política** y los **asuntos políticos** son cuestiones que, a diario, involucran a todos los integrantes de una sociedad.

Cada vez que alguien toma una decisión, realiza una acción o dice algo que afecta a la sociedad o a una parte de ella, está actuando políticamente. Son **acciones políticas** tanto la decisión del intendente de colocar contenedores para residuos en un lugar de la ciudad como el hecho de que se arrojen los desechos de una fábrica en un arroyo. O la intervención de un diputado en el Congreso de la Nación y la reunión de un grupo de comerciantes que están proyectando colocar heladeras solidarias en el barrio.

Ahora bien, podemos relacionarnos con esas acciones políticas siendo receptores o afectados pasivos de esas acciones. Por ejemplo, si dejamos de consumir el agua del arroyo porque está contaminada. Pero también podemos involucrarnos mediante la **participación**: coordinando la recolección de alimentos para la heladera solidaria entre las familias de la escuela, entre otras posibilidades.

... es construir ciudadanía

La participación política es uno de los requisitos para ser ciudadanos y ciudadanas y, al mismo tiempo, es el resultado de ejercer la ciudadanía. ¿Cómo es esto que parece tan difícil?

En capítulos anteriores leíste que la ciudadanía implica tener derechos, ser reconocidos como parte de una comunidad y participar junto a los demás para lograr la igualdad y el bienestar del conjunto. La **ciudadanía** no es una meta que se alcanza una vez y no hay que preocuparse más: es una condición que **se construye a diario** a través de la participación. Pero ¿siempre las personas pueden participar? No siempre. Hace falta un régimen político como la democracia, que permite poner en práctica la ciudadanía porque reconoce a las personas:

- su pertenencia a un Estado que protege sus derechos,
- la libertad de expresar sus ideas y de agruparse con los demás para actuar políticamente.

Sin embargo, la posibilidad de que los ciudadanos y ciudadanas participen en un régimen democrático es solamente el primer paso. El objetivo es construir una ciudadanía sustantiva (recordá el capítulo 8), que supone que todos los derechos –civiles, políticos y sociales– son efectivos, es decir que todas las personas pueden ejercerlos.

6. Investiga en la web las siguientes formas de participación ciudadana en la Argentina luego enumera sus características:

- Voto:
- Iniciativa Popular:
- Consulta Popular:
- Audiencias Públicas:

La Constitución Nacional organiza el gobierno

La sanción de la **Constitución Nacional** fue el resultado de un largo proceso que se inició en 1810, cuando se produjo la primera experiencia de organización política autónoma, no impuesta por España.

La demora de más de cuarenta años para acordar una Ley Suprema se debió a la Guerra de la Independencia y posteriormente a los desacuerdos entre las provincias. Durante ese lapso, los líderes políticos provinciales (los caudillos) celebraron distintos pactos y tratados, como el Pacto Federal de 1831, pero no conseguían ponerse de acuerdo en la mejor forma de organización política y de manejo de los recursos. Cuando Juan Manuel de Rosas, gobernador de la provincia de Buenos Aires y el más poderoso de los caudillos, fue derrotado por Justo J. de Urquiza en la batalla de Caseros, el vencedor convocó a los gobernadores a firmar el Acuerdo de San Nicolás, por el cual se invitaba a las provincias a enviar representantes a una **Asamblea Constituyente** que se reuniría en Santa Fe. Así, sin la participación de Buenos Aires, el **1.º de mayo de 1853** se aprobó la Constitución de la Nación Argentina. En 1860, después de una nueva derrota militar, Buenos Aires aceptó la Constitución y se unificó el territorio nacional. Esa podría considerarse la fecha de nacimiento del Estado argentino.

La Constitución Nacional comienza con un texto

introdutorio, denominado **Preámbulo**, que da cuenta del contexto, de los fundamentos y los objetivos de la Ley Suprema. Este texto fue redactado sobre la base del preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos. ¿Por qué? Porque la constitución de ese país fue el modelo en el que se inspiraron los integrantes de la elite que ejercían una fuerte influencia en las ideas políticas de la época. En 1852, **Juan Bautista Alberdi** había publicado su libro *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, en el que analizaba las constituciones de América, la historia y las necesidades de la Argentina y proponía el proyecto de constitución que fue tomado por los constituyentes en 1853.



Los representantes de las provincias en la Asamblea Constituyente reunida en Santa Fe, en 1853.

Representativo, republicano y federal

El texto de la Constitución Nacional está organizado en **dos partes**:

Primera parte. Declaraciones, derechos y garantías (artículos 1 al 35) y Nuevos derechos y garantías (artículos 36 al 43), donde se proclaman los principios fundamentales del Estado y los derechos y obligaciones que les corresponden a todas las personas que habitan en el territorio nacional, como así también los mecanismos para garantizar los derechos. El artículo 1.º declara la **forma de gobierno**: "La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución".

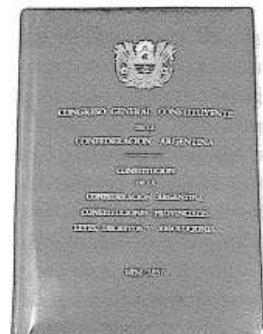
Segunda parte. Autoridades de la Nación (artículos 44 al 129), en la cual se detallan la conformación de los poderes del gobierno nacional, la forma de elección o designación, la duración de los mandatos y las facultades de los distintos cargos, como así también la organización de los gobiernos provinciales.

Aunque no se utiliza el término explícitamente, la **forma representativa** alude a la **democracia**. En la Argentina, el titular de la **soberanía política** (potestad de tomar decisiones) es el pueblo, encarnado en el conjunto de ciudadanos y ciudadanas que pueden votar. Como leíste en el capítulo anterior, el voto es el mecanismo por el cual la ciudadanía (los representados) elegimos a los **representantes** a través del voto y les otorgamos el mandato de ejercer la conducción de la nación, las provincias y las ciudades

por un tiempo determinado. El **sufragio** también es una herramienta de control de los representantes: si no cumplen con el mandato, la ciudadanía puede no votarlos de nuevo en futuras elecciones.

La **forma republicana** agrega a la democracia representativa la división de poderes como forma de limitar el poder político y una serie de mecanismos para balancearlo y controlarlo. También hace referencia a la responsabilidad de las autoridades de gobierno, por la cual sus decisiones deben ser acordes con las leyes y deben darse a conocer públicamente.

Por último, el **federalismo** se relaciona con la distribución del poder en el territorio. En nuestro país, hay tres niveles de gobierno: el gobierno nacional o federal ejerce su autoridad sobre el territorio de todo el país; los gobiernos provinciales se ocupan de los asuntos propios de cada una de las 23 provincias, y los gobiernos locales (de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los municipios y de las comunas) se encargan de los partidos, los departamentos o las ciudades.



Réplica de la Constitución Nacional, en el Museo del Senado de la Nación.

El Poder Legislativo Nacional

Según la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo está a cargo del **Congreso de la Nación** y su función principal es analizar, debatir y aprobar las leyes de la nación. Está organizado en dos cámaras, la **Cámara de Diputados** y la **Cámara de Senadores**.

Hoy la Cámara de Diputados está conformada por **257 diputados** que, en conjunto, representan al pueblo de la nación. Son elegidos a través del voto de la ciudadanía de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, en forma proporcional. Esto significa que cuanto mayor población tiene una provincia, mayor es el número de diputados que envía al Congreso Nacional. También es una representación proporcional porque los partidos políticos presentan listas de candidatos a diputados cuando hay elecciones, y consiguen lugares en el Congreso según la proporción de votos que obtienen. De esa manera, la Cámara de Diputados refleja en su composición el tamaño de la población de cada provincia y las preferencias político-partidarias de la ciudadanía.

Cada dos años se renueva la mitad de la Cámara; los diputados electos permanecen en el cargo por 4 años y pueden ser reelegidos.

La Cámara de Senadores o Senado es el órgano de representación federal, es decir, donde se expresan los intereses de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires. El **número de senadores es fijo**: 3 por cada unidad autónoma; en total, 72. ¿Cómo se los elige? Los partidos y alianzas políticas presentan en cada provincia y en la Capital dos candidatos. La fuerza política que más votos obtiene, envía dos senadores al Congreso Nacional; la segunda fuerza, uno. Los senadores permanecen 6 años en el cargo y también pueden ser reelegidos. Cada dos años, 8



Sesión en la Cámara de Diputados, en el Congreso de la Nación.



Sesión en la Cámara de Senadores, en el Congreso de la Nación.

provincias o la Ciudad de Buenos Aires renuevan sus senadores.

El Senado es presidido por el vicepresidente de la Nación, que conduce las sesiones y solamente vota los proyectos de ley en caso de empate.

El funcionamiento del Congreso

Con frecuencia, la población tiene la oportunidad de ver por televisión o internet el momento en que los diputados y senadores discuten y votan algún proyecto de ley en el **recinto** (el lugar donde tienen sus asientos y se reúnen). Esas actividades suelen desarrollarse los martes y miércoles desde el 1.º de marzo hasta el 30 de noviembre, durante el **período de sesiones ordinarias**, y fuera de esa fecha si el Poder Ejecutivo convoca a **sesiones extraordinarias** para tratar temas urgentes. Sin embargo, estas actividades son solamente una parte de las que realiza el Congreso.

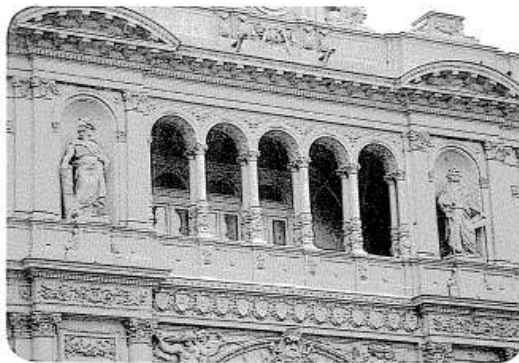
Una vez que quedan conformadas las cámaras, después de cada elección, los legisladores (diputados y senadores) se organizan en **bloques** de acuerdo con el partido o alianza a la que representan. Así, hay **bloques oficialistas**, que respaldan a la fuerza política que ocupa la Presidencia de la Nación, y **bloques opositores**.

Los legisladores conforman **comisiones**, también integradas proporcionalmente a la composición político-partidaria, especializadas en distintas temáticas: presupuesto, educación, salud, entre otras. Allí trabajan junto con sus asesores en el análisis de los **proyectos de ley** y elaboran los **dictámenes**, versiones del proyecto al que se le introducen modificaciones o aclaraciones. Estos dictámenes, una vez aprobados por las comisiones correspondientes, son tratados en el recinto por cada cámara.

El Poder Ejecutivo Nacional

El titular del Poder Ejecutivo Nacional es el **presidente de la Nación**. La Constitución le confiere las siguientes funciones, entre otras:

- Como **jefe de Estado**, representa a la República Argentina ante la comunidad internacional y ante el pueblo de la nación.
- Es responsable de la **administración de los recursos y los gastos del Estado nacional** en el marco que establece anualmente la ley de presupuesto que aprueba el Congreso de la Nación, aunque también puede disponer partidas especiales para atender emergencias.
- Define la estructura de su **gabinete** y luego designa y remueve a los **ministros y secretarios** que lo integran. El número y las materias de las que se ocupan los ministerios varían de acuerdo con la orientación y las prioridades que cada presidente decide para su gobierno. El **jefe de Gabinete** tiene la responsabilidad de coordinar al equipo de ministros y comparte con el presidente la administración del Estado.
- Puede elaborar y presentar **proyectos de ley** para que trate el Congreso Nacional y, luego, tiene la facultad de **promulgar o vetar las leyes** sancionadas por este. Además, puede dictar **decretos reglamentarios** para poner en funcionamiento las leyes y también **decretos de necesidad y urgencia** (DNU). Estos solamente pueden ser emitidos cuando se requiere dar respuesta a una situación urgente, sin esperar los tiempos que insume el debate legislativo. No obstante, los DNU deben ser revisados y ratificados por el Congreso Nacional.



Balcón de la Casa Rosada, sede del Poder Ejecutivo Nacional.

- Tiene la facultad de **indultar** (o sea, extender el perdón) o reducir la pena a personas que ya fueron juzgadas y condenadas.
- En situaciones de conmoción interna o de invasión extranjera que pongan en riesgo las instituciones y la vigencia de la Constitución Nacional, puede declarar el **Estado de sitio**, lo que implica suspender algunas garantías a los derechos ciudadanos. También puede ordenar la **intervención federal** del gobierno de una provincia.
- Es **comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas de seguridad**: Gendarmería, Prefectura y Policía Federal.
- Puede declarar la guerra ante una invasión extranjera y ordenar represalias con autorización y aprobación del Congreso.
- Puede ausentarse del territorio de la Nación, únicamente con el permiso del Congreso.

Por su parte, el **vicepresidente de la Nación** asume las funciones presidenciales cuando el presidente se encuentra fuera del país o en caso de enfermedad, renuncia o fallecimiento.

La elección del presidente y del vicepresidente

El presidente de la Nación es elegido junto a un vicepresidente, a través del voto directo de la ciudadanía en distrito único. Quiere decir que los candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia de un partido político o una alianza partidaria conforman una **fórmula presidencial**. Los ciudadanos y ciudadanas habilitados para votar emiten sus votos por las distintas fórmulas y estos se suman, independientemente del lugar donde fueron emitidos. Si la fórmula más votada obtiene más del 45% de los votos válidos, se proclama ganadora. Lo mismo ocurre si obtiene entre el 40 y el 44,99% y hay una diferencia de al menos 10% con respecto a la segunda fórmula. En el caso de no reunir esos resultados, se debe convocar a una **segunda vuelta electoral** o balotaje, de la que participan solamente las dos primeras fórmulas; gana la que obtiene más del 50% de los votos válidos.

El mandato del presidente dura cuatro años y puede ser reelegido una vez de forma consecutiva. Para postularse para un tercer mandato debe dejar pasar al menos un período de cuatro años.

El Poder Judicial de la Nación

El Poder Judicial de la Nación es un órgano colectivo, integrado por varios miembros, y con una estructura jerárquica o vertical según la cual “los superiores” tienen mayor autoridad que “los inferiores”. Según la Constitución Nacional, está integrado por la **Corte Suprema de Justicia** y los **tribunales inferiores** (cámaras de apelaciones y juzgados federales).

Estos organismos no atienden todos los casos de justicia, sino aquellos en los que se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Un conflicto relacionado con cuestiones reguladas por la Constitución y por las leyes nacionales y por los tratados internacionales.
- Un caso que involucra a dos provincias argentinas o a la Ciudad de Buenos Aires, a habitantes o asociaciones de diferentes provincias, a una provincia y un Estado extranjero o a la nación como conjunto (por ejemplo, en casos de contrabando, narcotráfico o terrorismo).

En primer lugar, los casos se presentan ante los **juzgados federales**, cuyos jueces reúnen pruebas y dictan una sentencia. Las partes en conflicto pueden aceptar la sentencia o pedir una revisión o apelación y entonces pasar a una **cámara de apelaciones**. La última instancia de apelación es la Corte Suprema de Justicia. Los conflictos que conciernen a embajadores extranjeros o a dos provincias son tratados directamente por la Corte Suprema.

A diferencia de los otros dos poderes, los miembros del Poder Judicial no son elegidos por el voto popular sino designados con participación de los representantes a través de determinados mecanismos. Los jueces de la Corte Suprema (también llamados ministros) son propuestos por el presidente de la Na-

ción. Luego, el Senado debe convocar una audiencia pública para ratificar los antecedentes del candidato y hacerle preguntas. Recién entonces, los senadores votan; para prestar acuerdo al nombramiento deben reunir el voto de los dos tercios de los senadores.

Los jueces federales son propuestos en forma de ternas por el **Consejo de la Magistratura** (un órgano de 13 miembros en el que están representados los tres poderes, los profesionales abogados y el mundo académico) y también designados con acuerdo del Senado.

El mandato de los jueces no tiene una duración fija; pueden mantenerse en el cargo mientras dure su buena conducta, pero a partir de los 75 años de edad, el acuerdo debe renovarse cada 5 años. La estabilidad de los jueces en sus cargos es una manera de garantizar que sus funciones no dependan de los cambios en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo. Justamente, uno de los pilares de la democracia es la independencia del Poder Judicial: los jueces no son candidatos propuestos por partidos políticos ni actúan en su representación y sus decisiones deben basarse en las leyes y no en su punto de vista o en razones ideológicas.

Otras funciones del Poder Judicial

Si bien, como acabamos de explicar, el Poder Judicial tiene que ser independiente, también debe contribuir al equilibrio de poderes y al control del poder político. Por eso, inspirándose en el modelo estadounidense, la Constitución le asignó algunas funciones que lo vinculan al Poder Ejecutivo y al Legislativo. La principal de esas funciones es el **control de constitucionalidad de las leyes** sancionadas por el Congreso Nacional y de los decretos dictados por el presidente. Si alguna persona u organismo se viera afectado por la aplicación de una norma que contradice la Constitución Nacional o la de alguna provincia, puede presentar una demanda ante un juez y este, si le da la razón, declarar que la norma es **inconstitucional** y debe dejar de aplicarse.



Palacio de Justicia de la Nación, sede de la Corte Suprema de Justicia y los tribunales inferiores.



- ¿De qué mecanismos de control y de equilibrio entre los poderes de gobierno pueden hacer uso el presidente de la Nación y la Corte Suprema de Justicia? ¿A qué poder está controlando en cada caso?

Los gobiernos provinciales

Como leíste, el Estado nacional se conformó cuando las provincias lograron cierto acuerdo y decidieron ceder parte de su poder a un gobierno central. Esto tuvo un doble efecto: por un lado, las provincias se subordinaron a la Constitución Nacional y al gobierno nacional, por otro lado, las provincias conservaron atribuciones que les confirieron autonomía. Esto se explicita en el **artículo 5 de la Constitución Nacional**, donde se indica que cada provincia puede dictar su propia Constitución, siempre que esté de acuerdo con el sistema representativo y republicano. En 1994, la Constitución Nacional reconoció la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde entonces, la ciudad capital de la República Argentina goza de atribuciones similares a las de las provincias.

Los gobiernos provinciales y el de la Ciudad mantienen el esquema de división de poderes:

- **Poder Legislativo.** Las legislaturas de una o de dos cámaras se encargan de discutir y aprobar las leyes. Sus miembros (legisladores, diputados o senadores) son elegidos por el voto de la ciudadanía de cada provincia o de la Ciudad.
- **Poder Ejecutivo.** El titular es el gobernador (también llamado jefe de Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires). Es elegido en conjunto con un vicegobernador o vicejefe de gobierno para cumplir sus funciones por cuatro años. Las restricciones para la reelección varían de una provincia a otra.
- **Poder Judicial.** Está integrado por las Cortes Supremas de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires y los juzgados, responsables de la justicia ordinaria, es decir, de atender los conflictos que surgen entre habitantes de la misma provincia en temas que no son de competencia de la justicia federal o de la Corte Suprema de la Nación.

El equilibrio entre nación y provincias

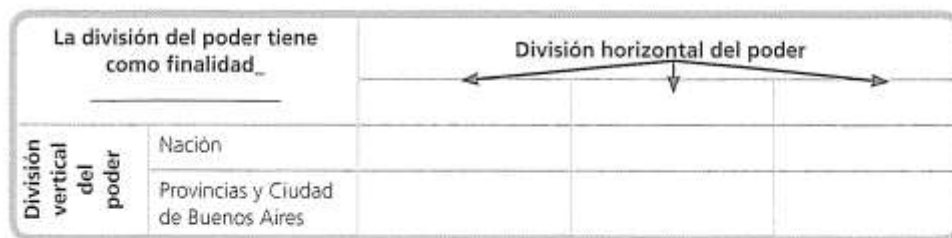
La Constitución y las leyes de nuestro país también prevén mecanismos para regular la relación entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, de modo que se respeten la soberanía del primero y, al mismo tiempo, la autonomía de los segundos. Dos de esos instrumentos son la representación de las unidades autónomas en el Senado y, en el sentido contrario, la posibilidad de intervención federal del gobierno nacional en situaciones de verdadera amenaza para las instituciones establecidas por la Constitución Nacional.

También suelen ponerse en práctica distintas formas de negociación política, en particular relacionadas con el manejo y la asignación de recursos, que impactan más fuertemente en las provincias con menor capacidad de generar ingresos propios y, por lo tanto, dependen, en mayor medida, de la **coparticipación federal** y de las **políticas públicas nacionales**.

La coparticipación federal es el procedimiento por el cual la nación distribuye los ingresos obtenidos por el cobro de algunos impuestos (ganancias, IVA, impuestos a las naftas, impuestos internos, entre otros). El reparto se realiza teniendo en cuenta algunos datos objetivos, como el número de habitantes y el producto de cada provincia, pero también una cantidad de disposiciones surgidas de los acuerdos que las provincias lograron alcanzar con el gobierno nacional.

También es frecuente que el gobierno nacional fije prioridades en cuanto a atender alguna zona del país (porque hay mayores necesidades sociales o porque se desea impulsar alguna actividad económica) e invierta en ese lugar en obras de infraestructura o en políticas de promoción (como el subsidio de alguna actividad o el otorgamiento de préstamos).

7. Organiza la información sobre el Gobierno de la República Argentina tomando como base el siguiente esquema:



Frenos y contrapesos en el gobierno nacional argentino

